



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 20 de octubre de 2015

**RES. PRES. N° 1073 /2015**

**VISTO:**

La Res. CM N° 843/2010 y la Res. Pres. N° 1379/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CM N° 843/2010 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. Presidencia N° 1370/2013 modificó parcialmente dicha estructura, más precisamente en cuanto a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional.

Que las Res. Presidencia Nros. 433/2014, 928/2014 y 874/2015 se anexaron áreas a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional.

Que luego de un análisis del funcionamiento del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, surge la necesidad de efectuar una modificación que optimice el desarrollo y cumplimiento efectivo de sus misiones y funciones.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que atento lo expuesto, corresponde crear la Oficina Administrativa, bajo la órbita del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, la cual no tendrá impacto presupuestario alguno.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. *Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*”.

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en esta Presidencia “...*la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-(...)*” (conf. Artículo 1°).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Modificar el art. 114 del Anexo A de la Res. CM N° 843/2010, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Art. 114 Oficinas del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia  
El Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia tiene una estructura compuesta por tres (3) Oficinas”*

Art. 2°: Incorporar el art. 115 bis en el Anexo A de la Res. CM N° 843/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Art. 115 bis Oficina Administrativa*

*Funciones:*

*Art. 115 bis 1. Realizar el registro de ausentismo y confeccionar los informes de inasistencia.*

*Art. 115 bis 2. Realizar el seguimiento del trámite de las licencias del personal del área.*

*Art. 115 bis 3. Establecer una comunicación permanente con el Departamento de Relaciones Laborales del Consejo de la Magistratura de la CABA.*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*Art. 115 bis 4. Releva en forma permanente las consultas de información jurídica recibidas en el Departamento y proyectar y ejecutar dinámicas satisfactorias de respuesta al usuario.*

*Art. 115 bis 5. Realizar tareas de corrección de textos de los contenidos publicados por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, ya sea material en soporte papel, o publicaciones electrónicas.*

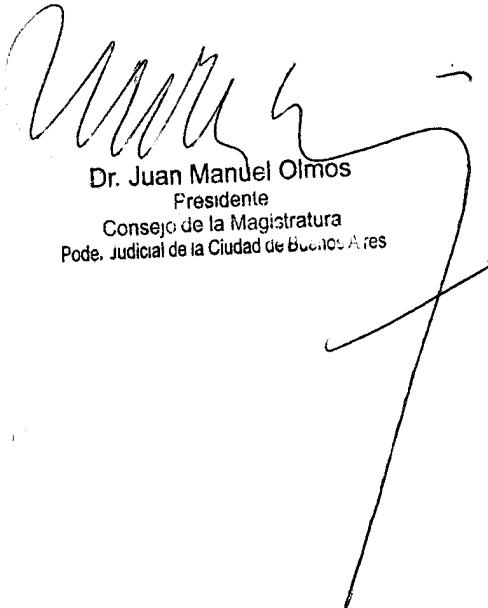
*Art. 115 bis 6. Realizar toda otra tarea que sea delegada por el Jefe de Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia”.*

Art. 3º: Designar a la Sra. Paula Montenegro (LP 462) como 2º Jefe de Departamento a cargo de la Oficina Administrativa del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Art. 4º: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado de la Res. CM N° 843/10, incluyendo la presente modificación.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet [www.jusbares.gov.ar](http://www.jusbares.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 073/2015**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

